



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

"2020, Año Del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó"
"2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur"
"2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México"
"Octubre, mes de la Sudcalifornidad"

Oficio Núm.061/2020
Hoja 1 de 5

La Paz, Baja California Sur, a 30 de octubre de 2020

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.

En ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en mi carácter de Gobernador del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, fracción I y 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 47 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; se somete a la atenta consideración de esa Honorable Soberanía, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación el siguiente:

PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

El cual está integrado por la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2021 y el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2021; mismos que establecen el monto y la procedencia de los ingresos que percibirá el Estado, a través de distintas fuentes de financiamiento y que constituyen el destino de los recursos públicos en la Entidad, la Iniciativa de Decreto de Modificación al Presupuesto del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, así como varias iniciativas de reformas a los ordenamientos que se enuncian a continuación:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

El cual contempla los ingresos que la Hacienda Pública del Estado de Baja California Sur percibirá durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021, considerando las bases de recaudación previstas en la legislación estatal, en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado con la Federación, encaminadas a procurar que el Estado tenga la capacidad presupuestal para atender las demandas sociales, fortaleciendo el desempeño del sector público con un manejo ordenado de las finanzas públicas, con la finalidad de fomentar la confianza ciudadana y la oportunidad de consolidar las bases de un proceso de crecimiento, propiciando que se convierta en un mejoramiento permanente de los ingresos reales y del bienestar de la comunidad.

**PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

Este documento jurídico, financiero y de política económica y social, comprende las previsiones que por gasto corriente, de capital y de servicio de la deuda pública, realiza el Gobierno del Estado para ejercer los programas y proyectos de producción de bienes y prestación de servicios, fomento a la actividad económica y para el bienestar de la población, que habrán de realizar las dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los organismos descentralizados y autónomos, los fondos y fideicomisos públicos, así como los gobiernos municipales, a través de las transferencias que en su momento se realicen.

Se formuló atendiendo los Criterios Generales de Política Económica, documento emitido por el Gobierno Federal, en el que se diagnostica para el ejercicio fiscal 2021 un entorno macroeconómico complejo, prevaleciendo indicios de una desaceleración económica derivada de la contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, los conflictos geopolíticos y tensiones comerciales internacionales que inciden en la economía del país, traducidos en diversas variables que determinan el alcance de los ingresos.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos se estimaron anticipadamente los recursos financieros necesarios para cumplir con las metas y objetivos planteados en los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, con base en la proyección de los ingresos que el Estado espera percibir en el siguiente ejercicio fiscal, con una visión de futuro: Infraestructura de Calidad, Diversificación Económica, Seguridad Ciudadana, Calidad de Vida y Transparencia y Buen Gobierno.

Para consolidar el diseño y ejecución de las políticas públicas hacia un enfoque basado en resultados, así como incrementar el uso de información de desempeño en estas decisiones, considera como unidad básica de asignación a los programas presupuestarios (Pps), contribuyendo a una gestión pública de orden, de eficiencia, de cumplimiento de metas, de innovación y buen gobierno, a fin de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población.

Es un documento en el que se describen los montos, la forma de distribución y el destino en el que los entes ejercerán los recursos públicos en dichos programas presupuestarios, para cumplir con sus funciones y responsabilidades, el cual se elaboró atendiendo los principios de austeridad y disciplina fiscal, y conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Dicho documento constituye una plataforma de la actual administración en materia de bienestar de la población que habita en este bello Estado, privilegiando el gasto a programas sociales, en beneficio de los sectores más vulnerables, los que permitirá reducir las brechas económicas, sociales y regionales; y dará un mayor acceso y cobertura a la educación, la salud y el fortalecimiento de la seguridad pública.

En él, se describen políticas de contención, disciplina y de austeridad a fin de promover el uso ordenado, eficaz y eficiente del gasto público, lo que se traducirá en ahorros sustantivos que podrán ser reorientados a nuevos programas prioritarios, o en su caso, a fortalecer aquellos previstos en la presente Iniciativa de Decreto que, por su naturaleza, existe una alta demanda de la sociedad por el que se determine ampliar su cobertura.

Por último, se establece la obligación, por parte de los entes públicos, a evaluarse, a transparentar el uso de los recursos públicos, establecer medidas para dar acceso a la información pública y rendir cuentas en base a la normatividad aplicable, a fin de mejorar el desempeño de las instituciones públicas.

Cabe señalar que el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2021**, consta de los siguientes documentos:

- a) La **Exposición de Motivos**;
- b) el **Proyecto de Iniciativa de Decreto**, y
- c) Los **Anexos** que incluye la metodología e información para la elaboración de los programas presupuestarios que integran este documento, los cuales presento a ese Honorable Congreso a continuación.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57, fracción I y 64 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; someto a consideración de esa Honorable Soberanía la:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020

En el cual se refleja las variaciones entre el Presupuesto original autorizado por ese H. Congreso, considerados en los ingresos y los egresos, derivadas de una mayor productividad y eficiencia en los procesos gubernamentales que permitió mejorar la gestión pública ante la Federación, por la cual se han obtenido recursos adicionales de diversas fuentes de financiamiento para aplicarse a fortalecer el alcance de las metas y objetivos de los programas y proyectos presupuestarios a cargo de las diversas entidades públicas estatales en beneficio de los habitantes en el Estado; así mismo, refleja el comportamiento real de las finanzas con corte al mes de julio y estimado al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, según registros del sistema contable presupuestal.

La información se acompaña en medios magnéticos, en datos abiertos, con el objeto de facilitar su revisión y análisis.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Con esta iniciativa se establece la forma como se distribuirá entre los Municipios del Estado, los ingresos que se perciban por concepto del Impuesto Sobre la Renta, enterado por los contribuyentes que tributen el artículo 126 de Ley del Impuesto Sobre Renta, dando con esto la certeza jurídica de dicha distribución.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

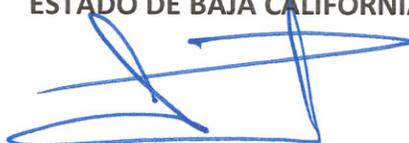
La cual contempla el uso del buzón tributario, para que tanto los contribuyentes como las autoridades fiscales, realicen promociones o ejerzan facultades de comprobación sobre el cumplimiento de las leyes fiscales estatales o municipales. Con esta iniciativa se busca eficientar la prestación de servicios y el ejercicio de facultades, disminuyendo los casos en los que se harán de manera presencial.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Esta iniciativa contempla reformas a diversos artículos de dicha Ley, con el objetivo de precisar las funciones que desempeñarán cada una de las dependencias que se señalan en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, al someter a consideración de esa Soberanía dichas Iniciativas, le reitero mis consideraciones a esa Honorable XV Legislatura, y reciba de mi parte un cordial saludo.

Atentamente
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



CARLOS MENDOZA DAVIS